



RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2025, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se anuncia la finalización sobrevenida del plazo de presentación de solicitudes de las ayudas para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la única convocatoria. (2025060234)

Mediante el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, se aprobó la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo (BOE n.º 89, de 14 de abril de 2021), estableciendo un modelo para la concesión de ayudas basado en la colaboración con las comunidades autónomas que pueden desarrollar su tramitación y efectuar la gestión de los fondos, con arreglo a criterios ajustados a los principios constitucionales y al orden de distribución de competencias.

Mediante el Decreto 124/2021, de 27 de octubre, se desarrollaron las bases reguladoras de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprobó su única convocatoria (DOE n.º 232, de 2 de diciembre de 2021), modificado posteriormente por Decreto 117/2022, de 14 de septiembre (DOE n.º 181, de 20 de septiembre de 2022), por el Decreto 22/2024 de 12 de marzo (DOE n.º 95, de 17 de mayo de 2024) y a través del Decreto 122/2024, de 24 de septiembre (DOE n.º 192, de 2 de octubre) para adaptar la ampliación de vigencia de los programas hasta el 31 de diciembre de 2024, establecida por la modificación de las ayudas mediante el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogaron determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptaron medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

Por último, se aprobó por el Estado el Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social (BOE núm. 309, de 24 de diciembre de 2024), el cual, a través de su disposición final décima, ampliaba el plazo del programa de apoyo a la movilidad eléctrica MOVES III hasta el 30 de junio de 2025.

Como consecuencia de lo anterior, mediante Resolución de 27 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (DOE n.º 2, de 3 de enero de 2025), se resolvió disponer que el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria establecida en el Decreto 124/2021, de 27 de octubre, por el que se desarrollan las bases reguladoras de subven-



ciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la única convocatoria, concluiría el 30 de junio de 2025.

No obstante, mediante Resolución de 22 de enero de 2025, del Congreso de los Diputados se ordena la publicación del Acuerdo de derogación del Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social. Dicha resolución se ha publicado en el BOE num. 20, de 23 de enero de 2025.

En virtud de lo expuesto, al amparo de la habilitación contenida en la disposición final segunda del mencionado Decreto 122/2024, de 24 de septiembre, que confiere a la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de industria, energía y minas, la facultad de desarrollo y adaptación para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para ejecutar lo previsto en el mismo, así como para adaptar su contenido a los cambios técnicos que se pudieran producir en la normativa y ámbito del derecho de la Unión Europea, básico estatal y autonómico,

RESUELVO:

Anunciar la finalización sobrevenida del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria establecida en el Decreto 124/2021, de 27 de octubre, por el que se desarrollan las bases reguladoras de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la única convocatoria, con fecha 22 de enero de 2025, tras haberse derogado el Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social.

Mérida, 24 de enero de 2025.

La Directora General de Industria,
Energía y Minas,

RAQUEL PASTOR LÓPEZ